



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, VEINTE (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

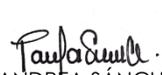
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°
RADICADO	05 001 31 10 012 2019 00667 00
PROCESO	VERBAL - DIVORCIO
REFERENCIA	RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce personería a la abogada MARTHA LILIANA DUQUE HOLGUÍN para continuar con la representación del señor JOSÉ GILDARDO AGUDELO ARANGO en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido (Artículo 74 del Código General del Proceso).

Compártasele a la profesional el link de este expediente digital.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.82 fijados hoy 23 de MAYO de 2022 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria
--

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ab73b8b3c90e5e8a6502e27d7e5565598a1f6cff203efd61ea7bfd80bb3b7**

Documento generado en 20/05/2022 10:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>